

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA DE REHABILITACION, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LIC. JULIO CESAR DELGADO RODRÍGUEZ, EL SINDICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR OTRA PARTE, EL MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DR. JESUS EDUARDO VAZQUEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA PRESTAR SU SERVICIOS COMO MEDICO DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION DE ESTE MUNICIPIO, A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Manifiesta **"EL AYUNTAMIENTO"**, por conducto de su titular

1. Que los Municipios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, XXX de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
2. El Síndico Municipal de Lagunillas, San Luis Potosí, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar contratos con fundamento en los artículos 75 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
3. Que para la contratación del presente contrato, se consideró lo previsto en el artículo 134, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ya que se acredita la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Municipio, además de que se dio cumplimiento con los requisitos y procedimiento aplicable para la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles; por otra parte, el área solicitante no cuenta con personal que pueda realizar estos servicios.

4. Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P.: 79780, Lagunillas, S.L.P. mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, con registro federal de contribuyentes: MLS8501018K0.

II. Manifiesta "EL PRESTADOR":

1. Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos, profesionista, quien egreso de la Facultad de MEDICINA de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, con número de cedula profesional **N1-ELIMINADO 111** expedida por la Secretaria de Educación Pública, de fecha 18 de OCTUBRE de 2007, así mismo acompaña cedula profesional número **N2-ELIMINADO 111** como **ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION** expedida por la dirección general de profesiones con fecha 08 de AGOSTO de 2017; además de que se identifica con su credencial para votar expedida por el I.N.E. con número **N3-ELIMINADO** y clave de elector **N4-ELIMINADO 13** cuya copia quedo integrada en el expediente de "EL AYUNTAMIENTO"
2. De acuerdo a lo indicado en el documento de su propuesta de servicios, el profesionista manifiesta que se compromete a cumplir puntualmente con los servicios profesionales de **ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**, en la forma y términos que están detallados en la Clausula primera del presente contrato.
3. En el caso de sus obligaciones fiscales, manifiesta que cuenta con su documento de inscripción en el R.F.C., clave **N5-ELIMINADO 9**
4. Que designa para todos los efectos legales del presente contrato, su **N6-ELIMINADO 4**
N6-ELIMINADO 4
y teléfono móvil **N7-ELIMINADO 7** correo electrónico **N8-ELIMINADO 121**

III. Manifiestan "LAS PARTES":

1. Que, para la suscripción del presente contrato, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, pensión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.
2. Que es su voluntad suscribir el presente contrato en los términos que se pactan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO "EL AYUNTAMIENTO" contrata de "EL PRESTADOR", los Servicios Profesionales de **ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**, los cuales consisten en:

- Atenderá mensualmente 15 quince pacientes con cita fijada de 1 una vez al mes en las instalaciones de la Unidad Básica de Rehabilitación de este H. Ayuntamiento ubicadas en la cabecera municipal de Lagunillas, S.L.P.
- El traslado y sus viáticos, se incluyen en la contratación de la prestación de servicios profesionales como especialista en medicina física y rehabilitación.
- Así mismo, la atención personalizada solo incluye la consulta de los pacientes.

SEGUNDA. - (ENTREGA DE RESULTADOS). "EL PRESTADOR" acuerda con "EL AYUNTAMIENTO" presentara evidencias entregables relacionados a expedientes de los pacientes atendidos con datos personales en versión publica, de los servicios referidos en la cláusula anterior, los primeros cinco (05) días del mes siguiente conforme a lo realizado y desarrollado de conformidad con la cláusula primea del presente contrato, para ello podrá tener como apoyo o delegar esa función a la directora de la UBR en turno, debiendo entregarlo directamente al secretario general del ayuntamiento, o en su caso a quien él indique.

TERCERA. - (COSTO DE LOS SERVICIOS). "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con "EL PRESTADOR" que realizará el trámite de pago de los "Servicios Profesionales de **ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**", de acuerdo con los informes emitidos por "EL PRESTADOR", que harán de entregables a lo establecido en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, los cuales tendrán un costo de **\$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** netos, ya incluyendo la retención correspondiente, cantidad que se cubrirá a mes vencido, al momento de la notificación del CFDI correspondiente y este haya sido recibido por la Tesorería Municipal, para lo cual "EL PRESTADOR" se compromete a remitir el CFDI correspondiente.

CUARTA. - (COSTO FIJOS DE LOS SERVICIOS).- "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con "EL PRESTADOR", que el importe de los servicios que se precisa en la cláusula anterior será fijo y no sufrirá ningún incremento, sin el común acuerdo de las partes.

QUINTA.- (FACTURA Y TRAMITE DE PAGO). "EL MUNICIPIO" acuerda con "EL PRESTADOR" que para liquidar el pago a que hace referencia la Cláusula **TERCERA**, éste último deberá presentar ante "EL AYUNTAMIENTO" una factura electrónica, la cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, expedida a nombre de "EL **"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"**

AYUNTAMIENTO” con los requisitos y datos de la constancia de situación Fiscal que expide el SAT.

SEXTA.- (VIGENCIA). “EL AYUNTAMIENTO” acuerda con “EL PRESTADOR” que la **VIGENCIA** que tendrá el presente contrato será por **tiempo determinado**, e iniciará sus efectos a partir **28 de ABRIL del 2026** y al **31 de Diciembre** del mismo año, y concluirá de común acuerdo con los contratantes.

SEPTIMA.- (CELEBRACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS). “EL AYUNTAMIENTO” acuerda con “EL PRESTADOR”, que podrán celebrar convenios adicionales o modificatorios cuando exista la necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este contrato, los que surtirán efectos a partir de la fecha que en los mismo se indique.

OCTAVA.- (RESPONSABILIDAD LABORAL) “EL AYUNTAMIENTO” acuerda con “EL PRESTADOR”, que el personal que este último designe para otorgar los servicios profesionales, quedara en todo momento bajo su responsabilidad laboral, por lo tanto no habrá ningún tipo de relación ni se encontraran subordinados jerárquicamente ni económicamente a “EL AYUNTAMIENTO”, ya que la prestación de estos servicios se sujeta estrictamente a lo establecido por el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y las disposiciones administrativas que aplican para la contratación de este tipo de servicios, conjuntamente con la normatividad relativa al gasto público.

DECIMA.- (SUSPENSION DE LOS SERVICIOS) “EL AYUNTAMIENTO” acuerda con “EL PRESTADOR” que en caso de presentar alguna irregularidad en los servicios que se contratan se suspenderán los servicios y cualquier trámite relacionado con el pago de los mismos, procediendo a la terminación o rescisión del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- (ENTREGA DE INFORMACION). “EL AYUNTAMIENTO” acuerda con “EL PRESTADOR”, de conformidad con los artículos 12 y 84 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente contrato será considerada como información pública, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

DECIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE TERMINACION O RESCISION). “EL AYUNTAMIENTO” acuerda con “EL PRESTADOR”, que son causa suficiente de terminación o rescisión: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el presente contrato, así como el traspaso, cesión o enajenación de los servicios detallados en el presente contrato, además de las enunciadas en el Libro Cuarto del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, aceptando “EL PRESTADOR”, podrá rescindir administrativamente el contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito.

DECIMA TERCERA.- (COMPETENCIA Y JURISDICCION) “EL MUNICIPIO”, acuerda con **“EL PRESTADOR”** que, para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

LEIDO que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todos conformes, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en duplicado, en la ciudad de San Luis Potosí al día **28 de ABRIL del 2026**.

Por **“EL AYUNTAMIENTO”**

N9-ELIMINADO 8

Lic. Julio Cesar Delgado
Rodríguez.
Sindicatura
Síndico Municipal

Por **“EL PRESTADOR”**

N10-ELIMINADO 8

Dr. Jesús Eduardo Vázquez Herrera
ESPECIALISTA EN MEDICINA
FISICA Y REHABILITACION

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la cédula profesional de un particular, por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 8 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la cédula profesional de un particular, por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 8 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

10.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."